

los bienes serán tasados, con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuadas por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figure sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

** Finca número 1:

Datos finca urbana:

Descripción finca: Parcela de terreno sita en término municipal de Miralbueno de Zaragoza.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Pedro Porter. Número vía: 32. Código postal: 50011. Código municipio: 50900.

Datos Registro:

Número Registro: 10. Tomo: 3.066. Libro: 1.532. Folio: 160. Finca: 26.654.

Descripción ampliada:

Urbana. — Parcela de terreno sito en término de Miralbueno, partida de "La Bombarda y Plano de San Lamberto", de extensión 309,40 metros cuadrados. Se compone de las parcelas 233 y 234. Linda: norte, calle abierta de la finca matriz; sur, Aurea Oliver, mediante riego y Mariano Insa; este, parcela 232, y oeste, parcela 235. Dentro del perímetro hay una casa de planta y piso, con una superficie de 84 metros cuadrados, demarcada con el número 32 de la calle Pedro Porter, de Zaragoza.

Referencia catastral: 2834416XM7123F0001FP.

Número finca IDUFIR: 50026000430543.

** Finca número 2:

Datos finca urbana:

Descripción finca:

Urbana. — Conjunto residencial (en construcción) en Zuera.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Sierra de Guara. Número vía: 31. Código postal: 50800. Código municipio: 50304.

Datos Registro:

Número Registro: 13. Tomo: 4.412. Libro: 226. Folio: 172. Finca: 14.770.

Descripción ampliada:

Urbana. — Conjunto residencial, en construcción, sito en el término municipal de Zuera, en la calle Sierra de Guara, números 31 al 39, ambos inclusive, que se compone de doce viviendas unifamiliares adosadas, señaladas con los números 1 al 12, ambos inclusive. De ellas las señaladas con los números del 1 al 9, ambos incluidos, con acceso por la calle Sierra de Guara, y las número 10, 11 y 12, por la calle Valle de Zuriza. Tiene una extensión superficial de 1.632 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas en planta sótano 485,90 metros cuadrados, en la planta baja la superficie edificada es de 790,84 metros cuadrados; y en la primera planta superior la de 813,31 metros cuadrados. Se compone de planta sótano, en la que existen doce bodegas, una para cada casa, con la correspondiente escalera de comunicación en cada una de ellas; y de plantas baja y primera, que constituyen las doce viviendas unifamiliares con sus correspondientes jardines, cuya superficie total es de 542,03 metros cuadrados y piscina y jardín comunitarios.

Referencia catastral: 5386713XM8358N0001PJY: 5386718XM8658N0001OJ.

Número finca IDUFIR: 50029000503293.

URE NUM. 50/02

Notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Núm. 18.797

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido es el reseñado, se procedió con fecha 30 de octubre de 2009 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos el cónyuge y terceros poseedores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2009. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

ANEXO

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Tipo/identificador: 07 501007220589. Régimen: 0521.

Número expediente: 50 02 07 00278961.

Deuda pendiente: 6.031,12 euros.

Nombre/razón social: Domingo Martín, Miguel Angel.

Domicilio: Calle Valle de Zuriza, 2, 4.º D.

Localidad: 50015 Zaragoza.

DNI/CIF/NIF: 17.756.596-K.

Número documento: 50 02 504 09 012046446.

Diligencia. — De las actuaciones del presente expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 4, garantizando la suma total de 1.516,21 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 212. Tomo: 2.074. Folio: 59. Finca: 10.670.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de providencia apremio, período y régimen

50 08 010166990. 10 2007/10 2007. 0521.

50 08 010926321. 11 2007/11 2007. 0521.

50 08 012316754. 12 2007/12 2007. 0521.

50 08 014766612. 01 2008/01 2008. 0521.

50 08 014766713. 02 2008/02 2008. 0521.

50 08 016126127. 03 2008/03 2008. 0521.

50 08 017047425. 04 2008/04 2008. 0521.

50 08 018491412. 05 2008/05 2008. 0521.

50 08 019112919. 06 2008/06 2008. 0521.

50 08 020628341. 07 2008/07 2008. 0521.

50 08 021809317. 08 2008/07 2008. 0521.

50 08 022888037. 09 2008/09 2008. 0521.

50 02 025021128. 10 2008/10 2008. 0521.

50 09 011017438. 11 2008/11 2008. 0521.

50 09 013056862. 12 2008/12 2008. 0521.

50 09 014643016. 01 2009/01 2009. 0521.

Importe deuda:

Principal: 3.575,67 euros.

Recargo: 715,18 euros.

Intereses: 309,29 euros.

Costas devengadas: 27,84 euros.

Costas e intereses presupuestados: 140 euros.

Total: 4.767,98 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.767,98 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.284,19 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Fincas número: 1.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Valle de Zuriza. Número vía: 2.

Piso: 4.º. Puerta: D. Código postal: 50015. Código municipio: 50900.

Datos Registro:

Tomo: 2.074. Libro: 212. Folio: 59. Finca: 10.670.

URE NUM. 50/04

Núm. 18.752

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 41), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/04, sita en Gran Vía, 22, de Zaragoza (teléfono 976 218 899, fax 976 158 501), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2009. — El recaudador ejecutivo, Fernando Fiat Pellejero.

ANEXO

RELACION QUE SE CITA

C.C.C.	Nombre / Razón Social	Cód. P Localidad	Procedimiento
Expediente	Domicilio	Cód. P Localidad	Número documento
50109304162	Sebastián Ruiz, Laura		Notificación valoración bienes muebles
50040900269889	Cotorrita, 4	50420 Cadrete	50 04 344 09 012377862
501010326108	Antonio Curopos Luis		Notificación tasación
50040700395531	Rosario 18	50270 Riela	50 04 503 09 009744718
500079137162	Cesar Herrera Cesar Manuel		Notificación valoración bienes muebles
50040800535301	Juan de Bregante nº 4,3ºB	50620 Casetas	50 04 344 09 13856407
500047948935	Plou Lou, Florencio		Notificación valoración bienes inmuebles
50040800304824	Doctor García Burriel, 4	50002 Zaragoza	50 04 503 09 012384027
500061843173	Sancho Mallen, Luis (acreedor: EMILIO)		Notificación diligencia embargo inmueble
50040700148684	Pº. Independencia, 21	50001 Zaragoza	50 04 501 09 013226415
07031042125714	Moullbhar Mohammed		Notificación deuda INEM
50040990006108	C/ Santo Tomás de Aquino 7	502770 – Riela	500409050034777
07501001615003	Parral Beltran, Eloy		Notificación deuda INEM
50040990007320	Coso 12	50600 – Ejea	500409050039831
500061843173	Sancho Mallen, Luis (acreedor: OSCAR)		Notificación diligencia embargo inmueble
50040700148684	Avda. Valvanera, 29 bajo	26500 Calahorra	50 04 501 09 013236415
501003434761	Royo Hernández, Santiago		Notificación valoración bienes muebles
50040900154196	Av de la Boquera, 28	50298 Pinseque	50 04 344 09 012909039
501014602693	Canela Naval Carlos		Notificación embargo bienes inmuebles
50040900566852	Cesareo Alierta 18	50008 Zaragoza	50 04 501 09 013008665
50109410054	Componentes de Precision s.l.		Notificación orden de precinto vehículo

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida

Núm. 18.670

Don Joaquín Solaní Tirado, subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida;

Hace saber: Que en relación con los procedimientos de derivación de responsabilidad solidaria iniciados a los administradores de las sociedades que se relacionan más adelante, por las deudas que estas sociedades tienen contraídas con la Seguridad Social, se dictan las correspondientes resoluciones que, copiadas en su parte bastante, dicen:

«La competencia de esta Tesorería General de la Seguridad Social, para declarar la responsabilidad solidaria y consiguiente reclamación de deuda, viene determinada por lo dispuesto en el artículo 30.1 c) del Real Decreto legislativo 1/1994, así como en el artículo 2 del Real Decreto 1415/2004.

Vistos los preceptos normativos indicados y demás de general aplicación a los hechos expuestos, esta Subdirección Provincial, en ejercicio de su competencia, resuelve lo siguiente:

Primero. — Declarar a los administradores responsables solidarios de las deudas que las empresas por ellos administradas tienen contraídas con la Seguridad Social durante el período y el importe que a continuación se indica.

Segundo. — Reclamar a los citados administradores, por este mismo acto administrativo, las expresadas cantidades deudoras, mediante los correspondientes documentos de reclamación de deuda que se remiten conjuntamente con las resoluciones».

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, recurso de alzada, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero).

Y para que sirva de notificación a los interesados en el procedimiento recaudatorio en cuestión, a los cuales no ha sido posible notificar, se expide la presente cédula de notificación, manifestándoles que podrán comparecer en el término de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente, para conocimiento del contenido íntegro de los acuerdos y constancia de tal conocimiento (art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre [BOE núm. 285 del día 27], de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

RELACION QUE SE CITA:

Administrador responsable: José Luis Sanmartín Jarauté.

DNI del administrador: 17.217.906-Z.

Empresa: Promociones y Obras Sanabria, S.L. 198/07.

Importe: 8.471,76 euros.

Período: De abril de 2006 a julio de 2007.

Domicilio del administrador: Zaragoza.

Lleida, 18 de diciembre de 2009. — El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, Joaquín Solana Tirado.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 18.729

Al objeto de dar cumplimiento a los artículos 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5.2 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se comunica que durante el mes de enero de 2010 se producirá en este municipio la vacante en el cargo de juez de paz titular.

Las personas interesadas que reúnan las condiciones legales podrán presentar en el Ayuntamiento su solicitud en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alberite de San Juan a 16 de diciembre de 2009. — El alcalde, Alberto Lete Vela.

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 18.653

Transcurrido el plazo de exposición al público (BOPZ núm. 262, de 14 de noviembre de 2009) sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de octubre de 2009, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal número 1.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica como anexo el texto modificado de la Ordenanza, haciéndose constar que el resto del articulado de la mismas permanece invariable.

Almonacid de la Sierra, 23 de diciembre de 2009. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.